



Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Radicado	05001 31 10 005 2013 01307 00
Demandante	Juan Esteban Salinas Gaviria.
Demandado	Johan Armando Salinas González.
Interlocutorio	Nº 390 de 2024.
Asunto	Se aprueba liquidación del crédito y se dictan otras disposiciones.

Vista la anterior constancia secretarial, mediante la cual se corrige la liquidación del crédito presentada por la parte actora, EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,

RESUELVE

PRIMERO. – APROBAR la liquidación del crédito en los términos en que ha sido realizada por el Juzgado, por valor de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$26.769.993,36), adeudados al mes de febrero de 2024, imputados los abonos al mismo mes.

SEGUNDO. – AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales al demandante, una vez se encuentre en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78048c4d30170ae82df499b5bcd496a91318025cb6fe06e89b622b1364a89a0**

Documento generado en 25/04/2024 03:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>